

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:30 horas del día 14 de diciembre del año 2022, se reunieron de manera presencial, en el Auditorio en el 2do piso, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal de Educación para Adultos, ubicado en la calle Ignacio Comonfort, número 1406-A, de la Colonia Jardines del Estadio; el Presidente Honorario, Prof. José Luis Castro Castillo, Director General; Presidenta Ejecutiva, C.P. Violeta Terán Ramírez, Jefa de Depto. de Administración y Finanzas; Secretario Ejecutivo, C.P. Patricia Saucedo Villalpando, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios; los vocales, L.A. Lourdes Elidiana Ramos Rodríguez, Jefa de la Oficina de Recursos Financieros; ISC. José Sergio García Martínez, Jefe de Depto. de Informática; Lic. Norma Elena Aguilar Grimaldo, Jefa de Depto. de Servicios Educativos; Lic. Xiomara Felipa Herrera Galván, Jefa de Depto. De Acreditación; C.P. Ana María Torres Medina, Jefa de la Oficina de Presupuestos; Isc. Rosa Isela García Martínez Jefa de Depto. de Planeación; Lic. Juan Gerardo Pérez Mota, Coordinador Regional, los asesores Lic. Jesús Agustín Martínez Morales, Jefe de Depto. Jurídico, Lic. Edgar Eduardo García Contreras, en representación del Titular del Órgano Interno de Control de Organismos Descentralizados de la SEGE con el propósito de llevar a cabo la adquisición del servicio para cumplir con "Otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022"; por lo anterior, se procede a dar inicio con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
II. Declaración de quórum legal e inicio de sesión.
III. Lectura y aprobación del Orden del día.
IV. Fundamento y justificación para la adquisición del servicio del "Otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022".
V. Análisis de cotizaciones y realización de cuadro comparativo.
VI. Adjudicación directa para la adquisición del servicio del "Otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022".
VII. Acuerdos.
VIII. Clausura de sesión.

I. En uso de la voz, la Presidenta Ejecutiva, C.P. Violeta Terán Ramírez, procede a pasar lista de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ".

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

- II. Encontrándose el cincuenta por ciento más uno de los mismos, se declara que existe quórum legal para dar inicio al presente acto y se acuerda que todas aquellas decisiones que se tomen en la presente sesión tendrán la validez legal que corresponda.
- III. Acto seguido, los miembros del Comité leen y aprueban el orden del día por unanimidad de votos.
- IV. La Presidenta Ejecutiva, C.P. Violeta Terán Ramírez, informa a los miembros del Comité, que el 13 de octubre del año en curso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos específicos para el otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022, bajo el oficio N°307-A.-2231. Derivado de esto, la oficina de Recursos Humanos generó los oficios asentados bajo el número IEEASLP/DG/DAF/ORH-632/2022 e IEEASLP/DG/DAF/ORH-633/2022 de los cuales se desprende el requerimiento para dar cumplimiento a la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo INEA-SNTEA 2020-2022 en el que cita "El Instituto otorgará en el mes de diciembre a cada trabajador, como prestación de fin de año una cantidad equivalente a la autorizada a los Trabajadores al Servicio del Estado por concepto de despensa, canasta navideña, pavo o pierna y apoyo para el sorteo de regalos", así mismo, el Departamento Jurídico y el Departamento de Administración y Finanzas, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, emitieron un Dictamen Técnico Jurídico-Administrativo del cual se desprenden consecuencias legales y administrativas que conlleven la adquisición de la prestación contemplada en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo INEA - SNTEA 2020-2022 Anexo 1 del Contrato Colectivo de trabajo que rige al Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Por lo anterior, se manifiesta a los miembros del Comité, la necesidad de adquirir las tarjetas electrónicas de la Medida de fin de año y estar en posibilidades de cumplir y entregar en tiempo la prestación señalada en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo INEA-SNTEA 2020-2022, por lo que una vez definido el procedimiento, la Contraloría General del Estado a través de su Dirección General de Legalidad e Integridad Pública solo nos autoriza dar inicio a estos procedimientos.

A continuación, se pone a consideración de los miembros del Comité su autorización para llevar a cabo un procedimiento que permita brindar el servicio para el otorgamiento al personal que recibe conforme a los Lineamientos de la medida de Fin de año del Ejercicio 2022 correspondiente a lo establecido en el oficio N°307-A.-2231 con fecha del 18 de Octubre del presente año, para adquirir el servicio y así cumplir en tiempo la prestación señalada en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo INEA-SNTEA 2020-2022 y además en apego a la justificación que acompaña a esta acta como Anexo 1.

Los miembros del Comité autorizan a llevar a cabo el procedimiento para proporcionar el otorgamiento de la de la Medida de fin de año, toda vez que la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, establece que los miembros del Comité, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo una adjudicación directa, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II y 26 Bis; que a la letra dicen:

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ".

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ARTICULO 25. Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad en la prestación de los servicios públicos, la economía, la salubridad, la seguridad pública, el ecosistema de una región, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieran atención emergente.

ARTÍCULO 26.- El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando:

II. Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes o servicios;

ARTÍCULO 26 Bis.- La selección del procedimiento de adjudicación directa deberá fundarse y motivarse según las circunstancias de cada caso, en criterios de, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, municipio o institución, según corresponda.

La acreditación del o los criterios en los que se funde la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular de la unidad requirente de los bienes o servicios, y por el titular de la institución contratante.

Así mismo también de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracciones II y III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público que a la letra dicen:

ARTICULO 26.- Las dependencias y entidades seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación directa.

ARTICULO 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

ARTICULO 41.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados.

Una vez evaluados los lineamientos del Contrato Colectivo de trabajo y Justificación para brindar el servicio del otorgamiento de la medida de fin de año del presente ejercicio fiscal, los miembros del comité, manifiestan al unisono su conformidad para realizar lo pertinente y salir de frente con lo referido por lo mismo.

Por lo anterior, se pone a la vista de los Miembros del Comité el Dictamen Técnico Jurídico-Administrativo y el cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por los proveedores, las cuales se anexan a la presente acta, mismas que reflejan los costos del servicio, para su análisis:

V. Acto seguido, y encontrándose dentro de los supuestos establecidos en el numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y teniendo a la vista el cuadro comparativo que refleja las cotizaciones presentadas por cada uno de los proveedores ahí mencionados, los cuales cuentan con la solvencia y capacidad necesaria para cubrir y entregar en tiempo y forma la medida de fin de año solicitada, los miembros del Comité, conforme a sus facultades proceden a adjudicar de manera directa la contratación del Otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022 al proveedor **EFFECTIVALE** quien presenta la propuesta con las mejores condiciones de servicio, por un monto de **\$1,176,697.80 (Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.)**, el cual incluye comisión del servicio e impuestos, lo anterior, toda vez que el Instituto Estatal de Educación para Adultos cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 1540114 Vales de despensa para cumplir lo dispuesto en el oficio N°307-A.-2231 emitido el 18 de octubre de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Acuerdos

PRIMERO.- Los miembros del Comité acuerdan por unanimidad que la empresa para brindar el **Otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022** sea el proveedor **EFFECTIVALE** que realizara la dispersión de la cantidad de **\$1,176,697.80 (Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.)**, no dejando de lado que este proveedor será el responsable de brindar el servicio de la referida dispersión ya que el monto que se transfiera a los trabajadores es propia del capítulo 1000 en cuanto al monto que se tiene en la partida presupuestal 1540114 Vales de despensa es derivado del ramo 33.

SEGUNDO.- Manifiestan los integrantes del Comité de Adquisiciones que conforme a la situación económica por la cual está pasando la Institución en lo que respecta la falta de presupuesto para poder cumplir con la

"2022, AÑO DE LAS Y LAS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page]

totalidad del monto relativo al pago total del Otorgamiento de la Medida de fin de año del ejercicio fiscal 2022, toda vez que aún no se tiene una respuesta favorable por parte de las autoridades generadoras del presupuesto se hace necesario el poder realizar esta adquisición en estos momentos por tratarse del pago de una prestación adquirida a través de contrato colectivo, la cual al no hacerse pagadera se afectarían los derechos laborales del personal de la institución, es por ello que con el recurso con el que se cuenta por parte de la institución al momento se realiza la adjudicación del servicio, sin menos cabo de que al contar con el recurso económico necesario se realizara el pago del faltante para dar cumplimiento total de dicha prestación, esto en apego al artículo 40 segundo párrafo, 41 fracciones II, V, VIII y demás relativos de la Ley de Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, reiterando que es compromiso el cumplimiento del pago total de esta prestación por así estar contemplada en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo que rige en el Instituto Estatal de Educación para Adultos y los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año para el Ejercicio 2022, esto reiterando, en cuanto se haga llegar el resto del recurso que se encuentra en espera de que llegue.

La participación del Órgano Interno de Control tendrá como propósito constatar la celebración de los actos o eventos, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con prosperidad a la realización de dicho acto o evento.

VII. Clausura de Sesión

No existiendo más asuntos pendientes por tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las 10:30 horas del día del levantamiento de la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

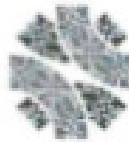
FIRMAS

Handwritten signature of Prof. José Luis Castro Castillo.
PROF. JOSÉ LUIS CASTRO CASTILLO
PRESIDENTE HONORARIO

Handwritten signature of C.P. Violista Terán Ramírez.
C.P. VIOLETA TERÁN RAMÍREZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"





C.P. PATRICIA SAUCEDO VILLALPANDO
SECRETARIA EJECUTIVA

L.A. LOURDES EMDIANA RAMOS RODRÍGUEZ
VOCAL

ISC. JOSÉ SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL

LIC. NORMA ELENA AGUILAR GRIMALDO
VOCAL

C.P. ANA MARÍA TORRES MEDINA
VOCAL

LIC. XIOMARA FELIPA HERRERA GALVÁN
VOCAL

ISC. ROSA ISELA GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL

LIC. JUAN GERARDO PÉREZ MOTA
VOCAL

LIC. JESÚS AGUSTÍN MARTÍNEZ MORALES
ASESOR

LIC. EDGAR EDUARDO GARCÍA CONTRERAS
ASESOR
En representación del Titular del Órgano Interno de
Control ODES

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del acta de la Sesión
Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Con fecha 14 de diciembre de 2022.

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

